



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA NACIONAL

Oficio No. TOIC11/030/305/2020

Asunto: Entrega del Informe Ejecutivo de la auditoría No. 03/2020.

C.P. PEDRO JOSEPH MOISÉS GASCA PINEDA
Subdirector de Recursos Financieros
de la Universidad Pedagógica Nacional.
Presente.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2020.

Remito el Informe Ejecutivo con las observaciones determinadas en la auditoría 03/2020 al rubro de "Tesorería".

Objetivo.

Comprobar y analizar que los recursos autorizados y ejercidos, se lleven a cabo conforme al marco normativo que regula su operación y que se encuentren soportadas con su documentación soporte respectiva, con principios de transparencia, eficiencia, eficacia, atendiendo los decretos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

Alcance.

Mediante la aplicación de procedimientos de auditoría que se consideren necesarios para cada concepto a revisar y de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, se verificó el periodo que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y primer trimestre de 2020, a través de pruebas selectivas y, se evaluaron las actividades y procesos realizados por la Subdirección de Recursos Financieros y el Departamento de Tesorería, en cuanto a la Eficiencia, Confiabilidad, Transparencia y Legalidad en términos de que se cuente con procedimientos y mecanismos de registro, de control y evaluación que aseguren su correcto desempeño, corroborar el proceso de recuperaciones por ingresos o cuentas por cobrar y otros.

También se revisó que la operación, depósito, custodia y control de los recursos de la Universidad se ajusten a la normatividad respectiva:

1.- Deficiente custodia y control de los recursos.

Como resultado de la revisión y análisis realizado a la información y/o documentación proporcionada por el Departamento de Tesorería de la Subdirección de Recursos Financieros, referente a los arqueos realizados a cajas y a los fondos resolventes con los que contó la Institución en el ejercicio 2019 y primer trimestre 2020, se detectó lo siguiente:



- a) No se identificó evidencia de que el Jefe de Departamento de Tesorería realizara arqueos periódicos de los Fondos Rotatorios asignados a los nueve servidores públicos responsables de su custodia y administración en el ejercicio 2019 y primer trimestre 2020, a saber:

Fondos R. Autorizados 2019				Fondos R. Autorizados 2020			
Servidor Público	Unidad Responsable	Importe	Arqueos	Servidor Público	Unidad Responsable	Importe	Arqueos
Ricardo Villegas Acánzara	Enc. Sub. R. M y Serv.	\$ 20,000.00	X	Karla Ramírez Cruz	Secretaría Admva.	\$ 20,000.00	X
José de Jesús Santobañez Sánchez	Jefe Dpto. Tesorería	\$ 20,000.00	X	Luis Eugenio Escobar Oroñez	Jefe Dpto. Adq.	\$ 20,000.00	X
Vicente Paz Ruiz	Enc. Dir. UPN 094 CDMX Centro	\$ 10,000.00	X	José de Jesús Santobañez Sánchez	Jefe Dpto. Tesorería	\$ 20,000.00	X
Nicolás Juárez Garduño	Dir. UPN 095 CDMX Acapozalco	\$ 10,000.00	X	Vicente Paz Ruiz	Enc. Dir. UPN 094 CDMX Centro	\$ 10,000.00	X
Enrique Farfán Mejía	Dir. UPN 096 CDMX Norte	\$ 10,000.00	X	Nicolás Juárez Garduño	Dir. UPN 096 CDMX Acapozalco	\$ 10,000.00	X
Roxana Lilián Areola Rizo	Dir. UPN 097 CDMX Sur	\$ 10,000.00	X	Enrique Farfán Mejía	Dir. UPN 096 CDMX Norte	\$ 10,000.00	X
Leticia Gutiérrez Bravo	Dir. UPN 098 CDMX Oriente	\$ 10,000.00	X	María de Lourdes Salazar Silva	Dir. UPN 097 CDMX Sur	\$ 10,000.00	X
Javier Miranda Bustamante	Coord. Admvo. UPN 099 CDMX Poniente	\$ 10,000.00	X	Leticia Gutiérrez Bravo	Dir. UPN 098 CDMX Oriente	\$ 10,000.00	X
Karla Ramírez Cruz	Enc. Sia. Admva.	\$ 20,000.00	X	Javier Miranda Bustamante	Coord. Admvo. UPN 099 CDMX Poniente	\$ 10,000.00	X

Lo anterior, en incumplimiento con lo establecido en la función 5 del Jefe de Departamento de Tesorería del Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional, que señala: “vigilar que los arqueos de caja se efectúen con la periodicidad necesaria para dar cumplimiento los lineamientos establecidos en la Institución”.

- b) Mediante oficio No. R-SA-SRF-19-07-31/41 de fecha 1 de agosto de 2019, la Subdirectora de Recursos Financieros de la UPN, solicitó al Departamento de Control del Ejercicio Presupuestal, la elaboración de las guías de fiscalización para realizar los cheques y hacer entrega de los Fondos Revolventes a los servidores responsables de su custodia y administración; sin embargo, no se identificó a la Encargada de la Secretaría Administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional, como responsable de la custodia y administración del fondo revolvente, a quien se le otorgó un monto de \$20,000 por el mismo concepto.

Lo anterior, debido a que, mediante oficio No. R-SA-19-09-03/31 de fecha 3 de septiembre de 2019, la Encargada de la Secretaría Administrativa, solicitó al Subdirector de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional, la asignación del Fondo, derivado de las necesidades del área; asimismo, informó que el Fondo quedaría bajo su resguardo; sin embargo, la Subdirección de Recursos Financieros de la UPN, es la encargada de designar a los servidores públicos que considere competentes para la administración de los Fondos.

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6, Subproceso 6.1, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2010, modificado y publicado el 15 de julio de 2011, 16 de mayo de 2016 y 30 de noviembre de 2018.

- c) Se identificó la factura No. 71129A5FD6C por concepto de “suministro e instalación de kit de chapa electromagnética, 200 kg”, con un monto de \$16,008.00, misma que fue pagada con el recurso del Fondo Rotatorio asignado al Jefe de Departamento



de Tesorería; lo cual representa el 80% del monto total del mismo. Asimismo, no se presentó la justificación correspondiente por dicha erogación.

- d) Se detectó un faltante por \$1,061.53, correspondiente al Fondo Rotatorio asignado al Jefe de Departamento de Adquisiciones; argumentando que el recurso había sido utilizado para la compra de diesel y gasolina, destinados al mantenimiento de las plantas eléctricas propiedad de la Universidad, sin mostrar evidencia de ello.

Denotando con lo anterior, una débil custodia y control operativo de los fondos rotatorios.

2.- Reintegros a la TESOFE.

Derivado de la revisión realizado al registro de los enteros realizados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por concepto de recursos no ejercidos correspondiente al ejercicio 2019 y primer trimestre de 2020, proporcionada por el Jefe de Departamento de Tesorería de la Subdirección de Recursos Financieros, se detectó lo siguiente:

- a) De un total de 44 reintegros correspondientes al mes de enero para el ejercicio 2019 y 51 reintegros correspondientes al ejercicio 2020, se observó que no se cuenta con la documentación soporte del entero a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por los conceptos de reintegros, Impuestos Federales, Derechos, Productos y Aprovechamientos de Dependencias y Entidades de la APF, correspondientes a los egresos Nos. 00804, 07531 y 07532 por un monto total de \$55,172.00 y Nos. 00022, 00023, 00024 y 00025 por un monto total de \$532.00, como se muestra a continuación:

2019

Fecha de emisión	N° de Egreso	Beneficiario	Concepto	Importe	Entero Tesofe
15-Ene-19	00804	TESOFE 06 600 Línea de captura TESOFE	Devolución de viáticos internacionales	\$ 53,271.00	X
16-dic-19	07531	TESOFE 06 600 Línea de captura TESOFE	Recuperación planillas de comedor qna.21/2019	\$ 1,900.00	X
16-dic-19	07532	TESOFE 06 600 Línea de captura TESOFE	Rendimientos Bancarios Noviembre de 2019 BBVA BANCOMER	\$ 1.00	X
				\$ 55,172.00	

2020

Fecha de emisión	N° de Egreso	Beneficiario	Concepto	Importe	Entero Tesofe
10-Ene-20	00022	TESOFE 06 600 Línea de captura TESOFE	Rendimientos Bancarios Noviembre de 2019 Nomina de contingencia	\$ 89.00	X
10-Ene-20	00023	TESOFE 06 600 Línea de captura TESOFE	Rendimientos Bancarios Noviembre de 2019 Nomina de contingencia	\$ 88.00	X



10-Ene-20	00024	TESOFE 06 600 Línea de captura TESOFE	Rendimientos Bancarios Noviembre de 2019 Nomina de Fondo Rotatorio	\$ 24.00	X
10-Ene-20	00025	TESOFE 06 600 Línea de captura TESOFE	Rendimientos Bancarios Noviembre de 2019 Programa de Becas	\$ 31.00	X
				\$ 532.00	

Lo anterior, inobservando el artículo 23, fracción III del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación en correlación con el artículo 22 de la Ley de Tesorería de la Federación.

3.- Falta de aplicación de los recursos autogenerados.

Como resultado del análisis realizado a la documentación soporte para realizar la solicitud, autorización y aplicación de los recursos obtenidos por recuperaciones de ingresos en el ejercicio 2019 y primer trimestre 2020, proporcionada por el Jefe de Departamento de Tesorería de la Subdirección de Recursos Financieros, se detectó lo siguiente:

En el periodo de enero - mayo y el mes de septiembre 2019, se identificó que se realizó la gestión de solicitud y autorización de los recursos autogenerados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mismos que fueron autorizados; sin embargo, no se proporcionó documentación de la aplicación de los recursos por un monto sin I.V.A. de \$5' 966,266.79 y \$2' 308,199.62 respectivamente.

Asimismo, para los meses de enero y febrero de 2020, se identificó que se realizó la gestión de solicitud y autorización de los recursos autogenerados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mismos que fueron autorizados; sin embargo, no se proporcionó documentación de la aplicación dichos recursos por un monto sin I.V.A. de \$1' 726,969.65 y \$201,552.83, tal como a continuación se muestra:

Autogenerados 2019					
Mes	Monto	Solicitud	Importe sin IVA solicitado	Validación SHCP	Aplicación de recursos
ENE	1,849,217.00	2019-11-A00-1556	5,966,266.79	√	X
FEB	459,756.00				
MAR	2,003,705.00				
ABR	197,783.00				
MAY	1,549,704.00				
SEP	2,336,009.00	2019-11-A00-1309	2,308,199.62	√	X

Autogenerados 2020					
Mes	Monto	Solicitud	Importe sin IVA solicitado	Validación SHCP	Aplicación de recursos
ENE	1,748,884.00	2019-11-A00-70	1,726,969.65	√	X
FEB	212,344.00	2019-11-A00-362	201,552.83	√	X

Lo anterior, inobservando lo establecido en los artículos: 12, fracción V y 18 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019; así como el artículo 19 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Que a la letra dice "Los ingresos que se recauden durante el ejercicio fiscal 2019, se concentrarán en términos del artículo 22 de la Ley de Tesorería de la Federación, salvo en los siguientes casos:



Los ingresos que obtengan las instituciones educativas, planteles y centros de investigación de las dependencias que prestan servicios de educación media superior, superior, de postgrado, de investigación y de formación para el trabajo del sector público, por la prestación de servicios, venta de bienes derivados de sus actividades sustantivas o por cualquier otra vía, incluidos los que generen sus escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación, formarán parte de su patrimonio, en su caso, serán administrados por las propias instituciones y se destinarán para sus finalidades y programas institucionales, de acuerdo con las disposiciones presupuestarias aplicables, sin perjuicio de la concentración en términos de la Ley de Tesorería de la Federación.

Asimismo, mediante oficio No. R-SA-SRF-DT-20-11-27/4 de fecha de 27 de noviembre de 2020, el Jefe de Departamento de Tesorería, confirmó que en su totalidad, los recursos autogenerados en el ejercicio 2019 y primer trimestre 2020 no se aplicaron, argumentando que no fueron necesarios para uso de la Universidad.

Denotando con lo anterior, debilidad en el control interno en el manejo de los ingresos autogenerados por parte de la Subdirección de Recursos Financieros y del Departamento de Tesorería referente al aprovechamiento y aplicación de los recursos autogenerados, los cuales se tendrían que destinar para sus finalidades y programas institucionales de acuerdo con las disposiciones presupuestarias aplicables.

4.- Deficiencias en la elaboración de conciliaciones bancarias.

De la revisión y análisis efectuada a la información y documentación soporte de las conciliaciones bancarias del ejercicio correspondiente al 2019, proporcionada por el Jefe de Departamento de Tesorería de la Subdirección de Recursos Financieros, se observó lo siguiente:

- a) Las conciliaciones bancarias correspondientes a los meses de enero, junio y noviembre del ejercicio 2019, fueron elaboradas y revisadas por personal del Departamento de Contabilidad; así como autorizadas por el Subdirector de Recursos Financieros de la UPN, sin identificarse la intervención del Jefe de Departamento de Tesorería. Asimismo, no se asentaron las firmas de cada uno de los servidores públicos que intervinieron en la elaboración, revisión y autorización de estas.
- b) En la conciliación bancaria del mes de junio, correspondiente a la cuenta No. 65 - 50306211 - 4 Santander "Programa de Becas", se identificó una diferencia de 272,459.00 entre el saldo según la conciliación bancaria y el saldo contable. Sin presentarse la documentación soporte que justifique dicho ajuste contable.

Lo anterior, inobservando con lo establecido en la función 9 del Jefe de Departamento de Tesorería en el Manual del Organización de la Universidad Pedagógica Nacional, que a la letra dice:

"Elaborar las conciliaciones bancarias de las cuentas que se manejan en la UPN para cumplir con los lineamientos establecidos".

CONCLUSIÓN.



De la revisión practicada y del análisis realizado a la documentación proporcionada, así como de los resultados arrojados en la aplicación de los procedimientos de auditoría, solicito atentamente dictar sus apreciables instrucciones, a quien corresponda, con la finalidad de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas en el plazo establecido.

Asimismo, deberá remitir a este Órgano Interno de Control, la documentación que compruebe las acciones realizadas para su atención.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LIC. ROBERTO CABELLO GARCIA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

c.c.p.-Dra. Rosa María Torres Hernández. - Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional. - Presente.
Lic. Marisela Pérez Juárez. - Titular del Área de Auditoría Interna de la UPN. - Presente.
Archivo
RCG/MPJ/EAD/divg.